DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2635902

EXTRACTO

NATALIA ALEJANDRA BURGOS FLORES, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 941, local 302, comuna de Santiago, certifica que: por escritura pública de fecha 6 de marzo de 2025, bajo el repertorio N° 4437/2025, ante el Titular, don Pablo Alejandro Streuly Moya, quien representaba el 100% de las acciones con derecho a voto de INVERSIONES AVALON SpA (en adelante, la "Sociedad"), inscrita a fojas 13.668 número 6.487 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2022, resolvió, entre otras materias, lo siguiente: /i/ Dividir la Sociedad en dos sociedades, subsistiendo Inversiones Avalon SpA en calidad de continuadora legal, con su misma razón social y objeto. La nueva sociedad por acciones que se constituye como consecuencia de la división se denominará Inversiones Avalon Dos SpA (en adelante, la "Nueva Sociedad"); /ii/ Disminuir el capital de la Sociedad en la cantidad de \$307.549, esto es, de la cantidad de \$357.000 a la cantidad de \$49.451, dividido en las mismas 3.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal; y, /iii/ Reemplazar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, por el que se indica a continuación: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, dividido en tres mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, y sin valor nominal, las que se suscriben, enteran y pagan en la forma establecida en las disposiciones transitorias de estos estatutos." "Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad es cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, dividido en tres mil acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha.". En todo lo no modificado, permanece vigente el estatuto social de la Sociedad. La constitución de la Nueva Sociedad se extracta por separado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de extracto para su legalización. Santiago, 11 de abril de 2025.